

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	INVERSIÓN		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.			
FECHA DE INICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	DÍA	MES	AÑO
	03	06	2022
FUNCIONARIO QUE ELABORA ESTUDIO PREVIOS:	NORMAN AUGUSTO ESCOBAR CRUZ		
CARGO:	SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
CLASE DE CONTRATO.	Prestación de Servicios		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	MINIMA CUANTIA		
PRESENTADO A:	LUZ DARY ROA ALCALDESA MUNICIPAL		

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Sección 2, subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, DECRETO 1082 DE 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Colombia como estado social de derecho en el marco de la Constitución Política de 1991 se instituye como una nación democrática y participativa, principios que se materializan directamente a través de la organización electoral e indirectamente por medio de las entidades nacionales y descentralizadas, que en un marco normativo de acción tienen el deber de coadyuvar en la labor electoral con realización de comités electorales que determinen la organización de los comicios en los municipios y departamentos.

Como ente fundamental de la organización político administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Por su parte el Decreto 2241 de 1986, código electoral en su artículo 2 señala de manera expresa que "las autoridades protegerán en el ejercicio del derecho al sufragio, otorgan plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral" y al amparo de estas premisas, es conveniente citar que además de la colaboración armónica establecida en el artículo 113 de la constitución nacional y la protección al ejercicio del derecho al sufragio del artículo 2 del código electoral, ya referido, se destaca que el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 (norma de carácter presupuestal), actualmente vigente, se dispuso que frente a los gastos que los procesos electorales demandan, deben distribuirse entre la nación, los departamentos y los municipios.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo 2020-2023, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El objetivo primordial, además, por parte de la organización electoral con el apoyo decidido de las administraciones locales que las elecciones y los escrutinios se desarrollen en locales acondicionados que garanticen el adecuado flujo de votantes, para el primero de los casos y para la diligencia de escrutinios, recintos adecuados para el normal desarrollo de esta actividad, la adecuación del puesto de votación y de los locales para el escrutinio comprende la implementación de puntos eléctricos y lógicos que permitirán la instalación de equipos de cómputo y espacios amplios que garanticen la presencia de candidatos, apoderados o testigos electorales en el curso de esta actuación pública.

La Registraduría Nacional del Estado Civil ha programado la realización en segunda vuelta de las elecciones presidenciales, para el próximo 19 de junio en el territorio nacional de Colombia, razón por la cual le corresponde a la administración municipal brindar apoyo a la Registraduría Municipal, siendo necesario el suministro de elementos, materiales, útiles de oficina entre otros; para el perfeccionamiento de cada una de las etapas del debate electoral, tanto el día de la actividad como los días que dure el escrutinio.

El municipio de Cerrito dentro de su marco legal es el órgano encargado de Apoyar los comicios electorales y se requiere realizar actividades de orden logístico y administrativo y preparación de estos comicios electorales, por lo cual se requiere servicios logísticos, para los Delegados Electorales y Personal que presta apoyo a la Registraduría quienes se encargarán de realizar las elecciones y llevar el material electoral para este proceso.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación tendiente a garantizar dar cumplimiento al desarrollo de los comicios electorales el día 29 de mayo de 2022

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Sección 2, subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	[F] Servicios	[800000] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[801400] Restaurante y Catering (servicios de comidas y bebidas)	[80141600] Establecimientos para comer y beber	[80141607] Gestión de Eventos

3. ESPECIFICACIONES EXIGIDAS (Numeral 3. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá proveer bienes y servicios, estos estarán dirigidos a la entidad Registraduría municipal de El Cerrito que hacen parte de los operativos de control y seguridad y que deban permanecer durante el desarrollo de las festividades decembrinas en los puntos asignados.

Los elementos a entregar son los siguientes:

TRANSPORTE					
ITEM	DESCRIPCION	RTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VEHICULOS	FECHA DE TRANSPORTE
1	VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL (166 CUBICULOS Y 166 URNAS, SILLAS Y MESAS) PARA SER INSTALADOS EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL (CLUB EL PARAIDO, COLEGIO SAGRADO CORAZON, COLEGIO JORGE ISAACS, ESCUELA JOSE CELESTINO MUTIS, COLEGIO JOSE IGNACIO RENGIFO, COLEGIO DEL CINCUENTENARIO, ZONA RURAL (COLEGIO JORGE ISAACS DE LOS CORREGIMIENTOS DE EL PLACER Y SANATA ELENA) INCLUYE (IDA Y VUELTA)	MOBILIARIO	2	18 DE JUNIO 2022
2	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS – JURADOS DE VOTACION	ZORA RURAL (EL PLACER Y SANTA ELENA IDA Y REGRESO)	26 PERSONAS	1	19 DE JUNIO 2022
3	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS – JURADOS DE VOTACION	ZONA RURAL (EL PARAISO, EL POMO Y EL CASTILLO	24 PERSONAS	1	19 DE JUNIO 2022
4	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS – JURADOS DE VOTACION	ZONA RURAL (CORREGIMIENTOS DE AUJI, CARRIZAL, EL MORAL, SANTA LUISA, TENERIFE Y LOS ANDES	28 PERSONAS	1	19 DE JUNIO 2022



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 5 de 43

5	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS – JURADOS DE VOTACION	ZONA RURAL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	4	1	19 DE JUNIO 2022
---	--	---	---	---	---------------------

SERVICIO TELEFONIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
1	RECARGAS PARA CELULAR PERSONAL REGISTRADURIA (SUPERNUMERARIOS Y TRANSMISORES)	TARJETAS POR VALOR DE \$20.000	50	\$1.000.000

ALQUILER DE MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CARPAS PLEGABLE PARA EXTERIOR DE 3X6 MTS	12
2	SILLA SIN BRAZO	462
3	MESA RECTANGULAR PLEGABLE PARA 6 PERSONAS	77

ALIMENTACION PARA JURADOS DE VOTACION Y PERSONAL DE LA REGISTRADURIA

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICA DE LA RACION	CANTIDAD PERSONAS	DIAS	TOTAL RACIONES
1	REFRIGERIO Con destino jurados	<u>Minuta Patrón:</u> • Harina de 120 gramos combinada con una proteína (variada) Opciones: - Sanduche de jamón y queso - Empanada de carne o pollo - Pastel de carne o pollo - Pastel Hojaldrado de Carne o pollo • Bebidas variadas Opciones:	996	1	996

2	ALMUERZO Con destino al personal registraduría y comisiones escrutadoras	- Jugo de 200 cm3, en empaque Doy Pack, varios sabores. Marca reconocida en el mercado <u>Minuta patrón</u> PROTEINA: 120g cocido o a la plancha. (Res, Pollo, Cerdo o pescado) HARINAS: 2 porciones variadas (100g c/u). Arroz, arroz con coco, espagueti o pastas, lentejas, garbanzos, frijoles, patatas, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato. LEGUMBRE O VERDURAS: 1 porción 100g. LIQUIDO: Gaseosa, jugo o bebida láctea x 200 ml aprox. de marca reconocida en el mercado	50	4	200
3	CENA Con destino al personal registraduría y comisiones escrutadoras	<u>Minuta patrón</u> PROTEINA: 120g cocido o a la plancha. (Res, Pollo, Cerdo o pescado) HARINAS: 2 porciones variadas (100g c/u). Arroz, arroz con coco, espagueti o pastas, lentejas, garbanzos, frijoles, patatas, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato. LEGUMBRE O VERDURAS: 1 porción 100g. LIQUIDO: Gaseosa, jugo o bebida láctea x 200 ml aprox. de marca reconocida en el mercado	50	3	150

ALIMENTACION PARA ORGANISMOS DE SEGURIDAD POLICIA NACIONAL Y ENTES DE SOCORRO

RACION COMPLETA (DESAYUNO ALMUERZO Y CENA)
La minuta patrón será la descrita en el cuadro anterior

	PRODUCTO	PERSONAL	CANTIDAD	DIAS	TOTAL RACIONES
1	RACION COMPLETA (DESAYUNO ALMUERZO Y CENA)	CUSTODIA POLICIA NACIONAL PREVIO AL DIA DE ELECCINES	10	4	40
2	RACION COMPLETA (DESAYUNO ALMUERZO Y CENA)	CUSTODIA POLICIA NACIONAL DIA DE ELECCINES	48	1	48
3	RACION COMPLETA (DESAYUNO ALMUERZO Y CENA)	CUSTODIA POLICIA NACIONAL ESCRUTINIO	8	2	16
4	RACION COMPLETA (DESAYUNO ALMUERZO Y CENA)	ORGANISMOS DE SOCORRO ACOMPAÑAMIENTO DIA DE ELECCIONES	40	1	40
TOTAL RACIONES COMPLETAS					144

TOTAL RACIONES ALIMENTICIAS COMPLETAS A CONTRATAR

REFRIGERIO	ALMUERZO	CENA
1.140	344	294

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:

Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

- A. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contrato, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
- B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
- C. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- D. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio o el enlace designado por él y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
- E. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
- F. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- G. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- H. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- I. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
- J. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
- K. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
- L. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública

- 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3. Realizar supervisión del contrato a través del secretario y Deporte Municipal quien hará las veces de Supervisor.
- 4. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.

4.2. FORMA DE PAGO:

El municipio entregará a la persona natural o jurídica que el dinero pactado 100% a la finalización del proyecto presentación de informe, y acta de supervisión final, verificando cada uno de las actividades contempladas en el contrato.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizados de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.3. PLAZO: La duración del contrato será de veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio suscrita por el Supervisor del contrato.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:

Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. Se ha determinado como lugar de cumplimiento del presente objeto contractual el municipio de El Cerrito Valle del Cauca en los sitios donde se delegue para la prestación del servicio.

4.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio suscribirá un contrato *de prestación de servicios* con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, artículo 2.2.1.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La supervisión de este proceso estará a cargo del Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad y un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.

- a. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
- b. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
- c. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
- d. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
- e. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- f. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
- g. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
- h. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- i. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

6. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4., Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DE 2015).

VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta en DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$18.122.188,00). Incluido IVA, de acuerdo a los valores detallados en el punto denominado ESTUDIO DEL MERCADO.

JUSTIFICACIÓN. *De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto ¿del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio deja constancia de la realización del análisis del sector económico, de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP I, relacionados con el objeto a contratar, y estudio de la oferta, dicho análisis se encuentra incorporado en las diferentes secciones del presente Estudio Previo y comprende

ANÁLISIS DEL MERCADO. La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

6.1.1. ASPECTOS LEGALES.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de sus registradurías especiales, mediante comunicación No. 000709 del 23 de diciembre de 2021, suscrita por el doctor Marlon Andrés Cubillos Borrero, remite a la Comisión Municipal para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales 2022, comisión encabezada por el Señor Alcalde y por la Secretaria de Gobierno, los requerimientos confirmados a la fecha de apoyo que se necesitan para las elecciones 2022, para lo referente al Congreso de la República 13 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Registraduría Delegada para El Cerrito, Valle del Cauca, mediante el cual solicita el apoyo presupuestal para las elecciones de Congreso, para la realización del citado proceso de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, señala lo siguiente: "(...) Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios de la siguiente forma 1.- Los municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipo de oficina, y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registradurías municipales y sus delegados en los corregimientos e inspecciones de policía (...)"

El Municipio de El Cerrito atendiendo la necesidad solicitada por el delegado del Registrador Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta lo previsto en artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, y en el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) en consonancia con los principios de colaboración armónica entre órganos del estado y de coordinación (artículo 113 de la C.P., y 6 de la ley 489 de 1998), debe apoyar logísticamente los procesos electorales, por tal motivo se hace necesario realizar el proceso contractual pertinente para garantizar los cometidos estatales en materia electoral, apoyando las elecciones de Congreso de la República del año 2022 y a la vez apoyar a la Registraduría para la prestación de servicios de operación logística para el apoyo a la gestión de las Elecciones de Congreso 2022 en el Municipio de El Cerrito.

Que el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 establece los apoyos que deben brindar los entes territoriales para las elecciones, premisas que no son a título taxativo, sino enunciativo, razón por la cual los entes territoriales deben prestar apoyo a la Registradurías, previo requerimiento de ellos, que giren en torno al correcto desarrollo de las elecciones, conforme al artículo 1 y 2 de la Constitución Nacional.

Para cubrir esta necesidad, la Secretaría de Gobierno tiene previsto dentro del presupuesto Municipal de la vigencia 2022 el recurso necesario para llevar a cabo el presente proceso contractual y su necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anteriormente expuesto se soporta y adelanta la contratación para el apoyo logístico, requeridos por la Registraduría Municipal a fin de garantizar la ejecución normal de las elecciones a

Congreso de la República a realizarse en el 2022; por lo que se adelantara un proceso de mínima cuantía de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

6.1.2. ASPECTOS COMERCIALES

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector tiene unos elementos característicos comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios.**

Para el año 2020 según Fedesarrollo, el sector gastronómico mantenía un pronóstico de crecimiento del 3,5% debido a un desempeño favorable de la demanda interna, impulsada por un mayor dinamismo en el consumo de los hogares, y a un mejor comportamiento en la inversión.

Según el Cluster gastronómico de la Cámara de Comercio, en junio pasado algunos restaurantes bajaron sus precios, con el fin de sobrevivir en este aislamiento, "en El Cielo se han dado reducciones de hasta 50%, en Criterio de los Rausch del 10%, La Herencia 35% y Sauvage de 25%, entre otros", así lo afirmó la Cámara de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la Alcaldía Municipal de El Cerrito - Valle realizó un estudio de mercado para saber cómo se encuentra el sector gastronómico, de transporte y de elementos de oficina al interior de nuestro municipio con la situación actual, esto es consecuencias de la pandemia de COVID-19, paro Nacional e incrementos en los sectores antes mencionados para obtener información de costos de los elementos y determinar el valor del contrato.

Frente a la necesidad que se necesita satisfacer, la Alcaldía Municipal de El Cerrito - Valle solicitó cotizaciones, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet-SECOP I, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

6.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaria responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: **Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio.**

- A. **PERSONA JURÍDICA.** Principalmente en el Departamento, existen personas jurídicas (operadores logísticos), con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio, al elegir la oferta que resulte más económica.

- B. **PERSONA NATURAL:** En el Municipio, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto con presente proceso de contratación y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio al elegir la oferta que resulte más económica.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio por intermedio de la Secretaría responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que ejercen este tipo de actividades para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio, determinar el valor comercial de los bienes requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia, de ello se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

Para conocer más sobre los diferentes sectores interior de nuestro municipio y de las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, el Municipio de El Cerrito - Valle ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que se considera tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems.

6.1.4. COTIZACIONES REALIZADAS

El presupuesto oficial se establece de acuerdo a los valores promedios en cada uno de las cotizaciones obtenidas para el soporte presupuestal en la contratación de la logística para la realización de elecciones presidenciales en primera vuelta, con ajuste en el valor del alquiler de mobiliario y alimentación por aumento de cantidades.

VALOR COTIZACIONES TRANSPORTE				
ITEM	EXPRESO EL CERRITO S.A.S	TRAVESIAS DEL VALLE	PROMEDIO COTIZACIONES SE PROMEDIA A TRAVES DEL TOTAL DE LAS COTIZACIONES	
1	\$1.200.000	\$1.000.000		
2	\$350.000	\$500.000		
3	\$450.000	\$800.000		
4	\$900.000	\$1.300.000		
5	\$120.000	\$400.000		
TOTAL	\$3.020.000	\$4.000.000	\$3.510.000	

ALQUILER DE MOBILIARIO						
VALOR COTIZACIONES						
ITEM	CALI CARPAS	EVENTOS ZAMIRA	VALLEVENTOS	PROMEDIO COTIZACION VALOR/UNT	UNIDADES SOLICITADAS	TOTAL



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDIA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 15 de 43

					POR LA REGISTRADURIA	
1	\$50.000	\$55.000	\$55.000	\$53.333	12	\$639.996
2	\$550	\$500	\$500	\$517	462	\$238.854
3	\$5.000	\$4.500	\$4.800	\$4.800	77	\$369.600
TOTAL						\$1.248.450

SERVICIO TELEFONIA				
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL	
RECARGAS PARA CÉLULAR PERSONAL REGISTRADURIA (SUPERNUMERARIOS Y TRANSMISORES)	TARJETAS POR VALOR DE \$20.000	50		
TOTAL			\$1.000.000	

VALOR COTIZACIONES SERVICIO DE ALIMENTOS						
ITEM	RESTAURANTE CENTRAL	EVENTOS LASER	RESTAURANTE Y ASADERO MI NEGRA Y YO	PROMEDIO COTIZACION VALOR UNIT	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL
1	\$5.520	\$5.722	\$5.170	\$5.471	1.140	\$6.236.940
2	\$10.000	\$9.500	\$10.000	\$9.834	344	\$3.382.896
3	\$9.000	\$9.000	\$10.000	\$9.233	294	\$2.743.902
TOTAL						\$12.363.738
LOGISTICA PUESTO DE VOTACION - TOTAL PRESUPUESTO						\$18.122.188

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, esto es las descripción de los promedios de acuerdo a cotizaciones, se fija el presupuesto de la presente contratación en **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$18.122.188,00)**.

6.1.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Parte del estudio de mercado es conocer y analizar mediante el presente documento la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía del Municipio de El Cerrito – Valle ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, así permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Numero proceso	Año	Objeto	Valor
MC- VALLEELCERRITO- 0026 2022	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	\$23.390.000

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952 / Código Postal: 763520

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

MC- VALLEELCERRITO- 0010-2022	2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO 2022 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	\$26.890.000
MC-17-2019	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2019 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO (V)	\$22.100.000
MC-015-2019	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA VENTICINCO (25) POLICÍAS, DURANTE 8 DÍAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES LOCALES (alcalde, concejo, gobernación y asamblea) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO (V)	\$11.000.000
MC-014-2019	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA) PARA VENTICINCO (25) POLICÍAS, DURANTE 8 DÍAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES LOCALES (alcalde, concejo, gobernación y asamblea) EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO (V)	\$6.000.000
MC-014-2019	2019	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA FUNCIONARIOS Y JURADOS QUE PRESTARAN SU APOYO EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO (V)	\$20.900.000

El anterior Análisis de la Demanda, de acuerdo con el histórico de la contratación en la entidad de algunos de los procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores se puede definir que el municipio de El Cerrito - Valle entre las vigencias del 2018 al 2020, realizó Invitaciones Públicas de Mínima Cuantía, mediante la modalidad de prestación de servicio de alimentación para integrantes de la fuerza pública o programas enfocados a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

CONSULTAS SECOP.

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Numero proceso	Año	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE EL RETIRO	IP-09 DEL 2022	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, A REALIZAR LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA EN LA VIGENCIA 2022.	\$27.985.072
MUNICIPIO DE MANIZALES	MIC-015-2022	2022	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	\$60.660.000
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	IPMC-AMVL- 001 - 2022	2022	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS, PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE ASEO PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2022	\$17.524.800

MUNICIPIO DE GALAPA	CMC-002-2022	2022	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO NECESARIO DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO	\$28.000.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-10-32-0871-22	2022	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$65.000.000

El Municipio de El Cerrito Valle del Cauca cuenta con recursos hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00), los cuales están soportados, con cargo a la presente vigencia fiscal, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.625 del 321 de mayo de 2022.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cerrito Valle hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
1. ESTAMPILLA PRO-CULTURA	05%
2. ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
3. ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
4. ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,5%
5. ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO	0.5%
6. TASAS Y OTRAS CONSTANCIA	\$ 2.000

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad

IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Cerrito Valle.

6.1.6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial

les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

6.1.7. PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

6.1.8. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar las actividades requeridas de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El proponente deberá cotizar los ítems
- ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013) La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En virtud de lo anterior dado el valor del contrato, la forma de pago y su término de duración el Municipio considera prudente exigir garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato.	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	5Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más según el artículo 2.2.1.2.3.1.13
Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual	☒	☐	Doscientos SMMLV (200)	Igual al termino de ejecución del contrato

8. CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (NUMERAL 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No.625 Fecha: 31/05/2022 Valor: (\$28.000.000)

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en Materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDIA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 21 de 43

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la ejecución de las actividades encomendadas al contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos.	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de las actividades encomendadas al contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas las actividades encomendadas y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 22 de 43

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	las dos partes del contrato.				
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 50 de la Ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-CC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 23 de 43

N O	¿A quié n se le asigna?	Tratamiento/C ontroleros a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuenta la posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previas a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación
30/01/2020

Página 24 de 43

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el aquí Brígido o del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 25 de 43

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones. Verificación de adquisición realizada por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 26 de 43

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del trato	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación y publicar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
AL CALDIA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 27 de 43

N o	¿A quí é n se le asign a?	Tratamiento/C ontrol es a ser implementado s	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico o del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 28 de 43

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda Municipal	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha de Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDIA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-CC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 30 de 43

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Rare 1	Insignificante 1		Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPAL	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244

/ Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952

/ Código Postal: 763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co / www.elcerrito-valle.gov.co

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la Entidad.

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía el factor de selección será el menor precio ofrecido.

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio, El Municipio de El Cerrito establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Solo se verificará requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Para la presente convocatoria se exigirán los siguientes requisitos habilitantes así:

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitados por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos

sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales etc.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art. 24

Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

11.1.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña además de las precisiones que se señale en la invitación pública:



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTIÓN JURÍDICA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 33 de 43

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	CAPACIDAD JURÍDICA
Carta de presentación de oferta (Anexo 1)	Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
Certificación pago aportes de seguridad social y aportes parafiscales (anexo 4)	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDIA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 34 de 43

REQUISITO MINIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	PERSONA NATURAL: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberán diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. El Municipio, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Aportes parafiscales Certificado De Existencia y Representación Legal original De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil original Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):	De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos Laborales." (...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada". En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 4 de la invitación pública. (Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado original deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá guardar relación con el presente objeto contractual. c) contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 36 de 43

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Registro Tributario	Único contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se trata de proponente persona natural deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de comercio de su domicilio. El certificado original deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Acreditar el desarrollo de actividades económicas que consiste el objeto social, permitirá celebrar y ejecutar el contrato esto es que tenga relación con el presente objeto contractual. c) contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez. - Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas. Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	actividad acorde al presente objeto contractual, del mismo modo la acreditación de factura electrónica. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato. NOTA 2: En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen» Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar esté facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquirente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.

REQUISITO MINIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Copia de documento de identidad	Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica
Definition de situation Militar.	Para proponentes hombres menores de 50 años fotocopia de la tarjeta militar, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSO/fm_cnp_consulta.aspx , el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigente. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO # 5 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa
Propuesta económica	El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Aceptación Condiciones Técnicas.	El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 2 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 39 de 43

REQUISITO MÍNIMO		FORMA DE ACREDITARLO
Declaración	sobre	exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. Persona Natural, deberá diligenciar el ANEXO # 6A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. Persona Jurídica, deberá diligenciar el ANEXO # 6B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
multas y sanciones		
Certificación	de	El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 7 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
ausencia	de	
limitaciones	para	
contratar	con	
Estado	el	

11.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA: Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato 8 de la invitación pública).

Para efectos de acreditar la idoneidad del oferente que garantice la experiencia en desarrollo y cumplimiento de contratos suscritos con entidades Públicas o privadas, en tal razón, el solicitará que los oferentes que decidan presentar su propuesta al presente proceso cuenten con experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto de la presente invitación anexando su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento los cuales se encuentren debidamente ejecutados y liquidados al servicio de entidades públicas o privadas cuyos valores sumados sean mayores al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

11.2.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

ÍTEM.	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS A APORTAR
			RELACIONADA Y ESPECIFICA	

1	DIRECTOR LOGISTICA O CARRERAS A FINES	1	Con experiencia certificada en desarrollo de procesos logísticos quien se encargará de dirigir y coordinar todo el proceso logístico	* Diploma y acta de grado * Fotocopia de cedula de ciudadanía * Libreta militar * Medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad * Antecedentes Fiscales, judiciales y disciplinarios
2	APOYO LOGISTICA (AUXILIAR Y/O OPERADOR)	1	Experiencia en desarrollo de eventos como auxiliar y/o operador logístico o afines, quien dará apoyo al coordinador para la logística y entrega de los insumos	* Diploma y acta de grado * Fotocopia de cedula de ciudadanía * Libreta militar * Medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad * Antecedentes Fiscales, judiciales y disciplinarios

Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

11.3. REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a). La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar que en caso de que la experiencia los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

b). En caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato, aceptación de oferta y/o acta de liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato.
- b. Valor.
- c. Nombre o razón social del contratista
- d. Nombre o razón social del contratante
- e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Si se anexan certificaciones para garantizar la ejecución de contratos con una entidad pública, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la Institución y en caso de una entidad privada por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

La relación de cada uno de los contratos

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Si los contratos presentados no cumplen con la similitud del objeto contractual prestación de bienes y servicios de la presente convocatoria o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

e). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

f) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

h) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

i) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) o factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Artículo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

13. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva

del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

14. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio adelantará las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al mismo. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

Fecha de impresión y presentación del presente documento: 03 de junio de 2022.

Atentamente,



NORMAN AUGUSTO ESCOBAR CRUZ

Secretario de Despacho

Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyecto: Emna Julieth Caicedo Montaña – Profesional Universitario y Norman Augusto Escobar Cruz secretario de Despacho

Elaboro: Emna Julieth Caicedo Montaña – Profesional Universitario

Revisaron: Norman Augusto Escobar Cruz, Secretario de Despacho

